



## **Propuesta de resolución definitiva del Director General de Cultura relativa a la convocatoria de ayudas a las Artes Escénicas, en la modalidad de programación en salas privadas de exhibición para el año 2022.**

Por Orden ECD/1422/2022, de 7 de octubre de 2022, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 10 de octubre, se convocaron ayudas a las artes escénicas para el año 2022, por una cuantía de 930.000 €, destinándose 200.000 € a la modalidad de programación de salas privadas de exhibición.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, mediante publicación en la página web del Gobierno de Aragón, [Ayudas a las artes escénicas](#), para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, comuniquen su aceptación expresa. En el caso de que ésta no se comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Dentro del plazo de presentación se han recibido 7 solicitudes en la modalidad de Programación de salas privadas de exhibición.



Los 7 expedientes, que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, han sido evaluados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura del día 4 de noviembre de 2022, de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado noveno de la Orden de convocatoria.

En el caso de los proyectos presentados por Titiriteros de Binéfar, Pintacoda Animación, S.L. y Creadores de Ocio, se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la Orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

En el caso de Producciones Teatrales Viridiana, aunque por puntuación obtenida (63 puntos), le hubiera correspondido 31.500,00 €, se le propone conceder 17.384,78 €, cantidad restante después de proponer al resto de proyectos valorados.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, **propongo,**

**Primero.-** Conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta de resolución, que tendrá el carácter de definitiva, por un importe de 200.000 €, de acuerdo con los criterios de valoración seguidos para efectuar la evaluación de las solicitudes, recogidos en el apartado decimosexto punto 3 de la Orden ECD/1422/2022, de 7 de octubre de 2022, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2022.

**Segundo.-** Notificar esta propuesta de resolución a los interesados, propuestos como beneficiarios, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón, [Ayudas a las artes escénicas](#).

**Tercero.-** Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución en la citada web, para que los interesados propuestos como beneficiarios comuniquen a la Dirección General de Cultura su aceptación expresa, según modelo que se adjunta como Anexo II. En el caso de que ésta no se



comunique, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud. Tanto las personas físicas como jurídicas deberán presentar su aceptación obligatoriamente a través de registro electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la orden por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2022.

A la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Cultura  
VICTOR LUCEA AYALA